



MODELO ASO_7

CÓDIGO DEL CONCURSO: 220424/ASO/004	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 22/04/2024	BOUC: 22/04/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL	
DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL	
FACULTAD: DERECHO	
NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS: Contratos y Responsabilidad Civil - Oratoria y Juicios simulados I: Jurisdicciones civil y penal	
PERFIL PROFESIONAL: Abogado especialista en Derecho Civil	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
MARTÍN VILLAREJO, ABEL	11,33



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional en la act. asociada a la docencia específica (0-6 puntos)							Experiencia universitaria en la act. docente específica (0-3 puntos)				Otros méritos (0-1 puntos)				Valoración méritos	Entrevista personal (Máximo 2 puntos)	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	Total (1)*	7	8	9	Total (2)*	10	11	12	Total (3)*	TOTAL (1+2+3)			
MARTÍN VILLAREJO, ABEL	12,8	-	-	-	-	-	5,33	6	0	0,3	3	0,75	16	0,65	1	9,33	2	11,33	
GÓMIZ MACEÍN, ALMUDENA	14,4	-	-	-	-	-	6	3,6	0	0	1,71	0	0	0	0	7,71	2	9,71	
APARICIO CAROL, IGNACIO JOAQUÍN	10,4	-	-	-	-	-	4,33	2,6	2,4	0	2,38	0,75	0,1	0	0,05	6,76	2	8,76	
LÓPEZ RUIZ, TOMÁS	6	-	-	-	-	-	2,5	4,6	0,8	0,3	2,71	0	0,2	0	0,01	5,22	2	7,22	
MOYA FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	4,8	-	-	-	-	-	3,33	1,6	0	0	0,76	0	2,9	0	0,17	4,26	-	4,26	
RODRÍGUEZ VACELAR, MIGUEL ÁNGEL	6,4	-	-	-	-	-	2,67	2,6	2,5	0	1,48	0,75	0,2	0	0,05	4,2	-	4,2	
ORTEGO RUIZ, MIGUEL	5,6	-	-	-	-	-	2,33	0,2	0,2	0	0,19	0,75	2,6	0,05	0,19	2,71	-	2,71	
ROMERO ORTIZ, DIANA CAROLINA	6	-	-	-	-	-	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	2,5	-	2,5	

***Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:** Según la convocatoria, si hay candidatos que superan la puntuación máxima, debe ponderarse. Por ejemplo, la actividad profesional: computado cada año de ejercicio profesional por 0,4, como ordena el baremo aprobado por la comisión, si el resultado es de 6 puntos por aportarse 15 años de ejercicio, podría pensarse que se ha llegado a la puntuación máxima. Pero, si en la plaza concurre otro candidato con 30 años, todos deben ser valorados y esa persona, según el baremo, alcanzaría la puntuación de 12 puntos. En ese caso, como ordena la convocatoria, debe ponderarse con la siguiente operación, teniendo a la vista el candidato con la puntuación máxima: puntuación del candidato (6 en el ejemplo propuesto) X 6 (puntuación máxima del bloque de experiencia profesional) dividido entre la puntuación del candidato que obtuvo el máximo. En el ejemplo: $6 \times 6 / 12 = 3$. Hecha la ponderación, el candidato tendría una puntuación de 3, aunque inicialmente la tuviera de 6 por multiplicar el número de años por 0,4.



3º Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Ejercicio de la Abogacía: 0,4 puntos por año
2.-	—
3.-	—
4.-	—
5.-	—
6.-	—
7.-	Experiencia docente hasta 2 puntos. A estos efectos, 0,20 puntos por año
8.-	Dirección de Trabajos Fin de Máster (0,10 puntos por trabajo) Publicaciones Docentes (0,10 puntos por publicación) Proyectos de innovación docente (0,10 puntos por proyecto)
9.-	Otros méritos: Premio de excelencia docente y gestión docente (0,10 puntos por mérito)
10.-	Doctorado en Derecho civil (0,75 puntos)
11.-	Publicaciones científicas en el ámbito del Derecho civil (0,10 puntos por publicación) Ponencias relacionadas con las materias de Derecho civil (0,10 puntos por ponencia)
12.-	Organización de Congresos y Jornadas Científicas (0,05 puntos por cada uno)

4º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE MATILDE CUENA CASAS
SECRETARIO JORGE ORTEGA DOMÉNECH
VOCAL LETICIA GARCÍA VILLALUENGA
VOCAL MARÍA TERESA ÁLVAREZ MORENO
VOCAL CARMEN CALLEJO RODRÍGUEZ

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones,



que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: MATILDE CUENA CASAS	Firmado: JORGE ORTEGA DOMÉNECH

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: